





Toluca, Estado de México; 6 de abril de 2022.

### **BOLETÍN JURÍDICO No. 24/2022**

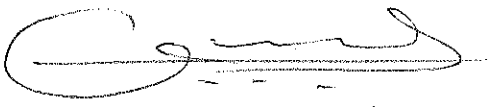
La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día de la fecha, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de México "Gaceta del Gobierno", el "Protocolo para la Representación en Suplencia y Coadyuvancia de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.", del que se destaca lo siguiente:

-  El protocolo, se dirige al personal de la Procuraduría de Protección Estatal, a las 125 Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en coordinación con la Fiscalía Especializada en materia de Delitos cometidos por Adolescentes, las Agencias del Ministerio Público para la Atención de Niñas, Niños, Adolescentes y Expósitos, Juzgados Especializados en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, así como el Área de Evaluación de Riesgos Procesales del Centro Estatal de Medidas Cautelares.
  
-  Busca la más amplia protección de todos los derechos reconocidos a personas adolescentes, basado en lo que más beneficie para su vida y su desarrollo, por el hecho de que su condición de niñez los hace particularmente vulnerables a violaciones de derechos humanos y a fin de dar cumplimiento a los principios, derechos y obligaciones de una representación ininterrumpida, especializada, independiente y proporcional que los proteja considerando su nivel de autonomía progresiva.
  
-  Establece las directrices que deberán observar los operadores del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el ámbito de su competencia, en la investigación de delitos cometidos por adolescentes y que se encuentren en situación de abandono y/o violencia en sus diferentes modalidades, ejercida por quienes detentan su patria potestad o guarda y custodia, con el fin de homologar la actividad investigadora a cargo de la Institución y en su momento la actividad judicial.

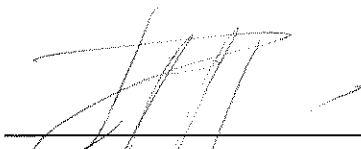
-  Establece las bases que aseguren que las y los adolescentes que se encuentre en un estado de vulneración de derechos humanos sean tratados con sensibilidad, con el debido respeto a su dignidad y con profesionalismo por la autoridad, salvaguardando en todo momento el interés superior de la niñez, los derechos que fundamentalmente les corresponden, particularmente su derecho de acceso a la justicia, a vivir sin violencia y procurando la reintegración familiar.

El Protocolo de mérito, puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico:  
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/abril/abr061/abr061b.pdf>


No	Asunto	Publicación
01	<i>"Protocolo para la Representación en Suplencia y Coadyuvancia de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal".</i>	Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"  Sección Primera 6 de abril de 2022



Lic. Eduardo Castro Ruíz  
Líder "A" de Proyecto



Lic. Mario Enrique Rosales Caballero  
Subdirector de Interlocución Gubernamental y Legislativa



Lic. Raúl Zepeda Sánchez  
Subdirector de Asuntos Jurídico



M. en G. P.P. Mara Krizia Beltrán Sánchez  
Directora General